EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 30 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

ACUERDO.- POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA TARJETA MARGARITA MAZA.

LUNES 30 DE ENERO DEL AÑO 2023



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

C.D. E.O. LAURA ESTRADA MAURO, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, con fundamentoen los artículos 2 último párrafo, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 1, 11 y 70 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, 2, 3 fracción 1, 12, 16, 27 fracción IX y 42 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 24 y 61 fracción VII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca; 9 fracción XVI y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaria de Bienestar del Estado de Oaxaca, actualmente denominada Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión y demás disposiciones normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada mediante decretode 12 de octubre de 2011 se establece en el Artículo 4°, que: todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de maneraplena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá gular et diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez" y quepor ende "Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y

Que la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 9 establece que: "Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca y a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de mayo del 2022, se describe en el artículo 8. fracción II, que "...los grupos o sectores que merecen especial atención en materia de desarrollo socialy humano, a través de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas como potítica estatal y municipal, son los siguientes... II. La población indígena, niñas y niños, adolescentes, mujeres en particular las madres solteras, adultos mayores, migrantes, familias de personas migrantes oaxaqueñas, personas con discapacidad, personas en condiciones de pobreza alimentaria y/o patrimonialo aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social...

Que entre los principios rectores en los que se enmarca el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se prioriza el "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", mostrando un respeto por los pueblos originarios, sús usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios, y del mismo derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus terminos, y del mismo modo se propugna la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas adultas mayores y el derecho de las personas jóvenes a tener un lugar en al mundo; además de promoverse una Política Social para construir un país con bienestar, asegurando que el Estadoserá garante de derechos, reconocidos como inmanentes a la persona, irrenunciables, universales, y de cumplimiento obligatorio, asumiendo que el Gobierno de México hará realidad el lema "Primero los pobres", que significa ammestra el complete ado esporar el complete de porteres de marciales de la construir de asumento que el Gobierno de Mexico nara realidad e i lema "Primero los pobres", que significa empezar el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población. En concordancia con dicha Política Social Nacional, el Gobierno del Estado de Oaxaca, encabezado por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ha d'elineado un enfoque y modelo gubernamental inmerso en la transformación de la cultura política de nuestro país, dispuesto a combinar el legado histórico de los pueblos caxaqueños con el proyecto transformador para construir un gobierno de vanguardia, popular, de territorio y diverso.

Que la presente administración con el objetivo principal de impulsar la transformación que termine con la larga historia de abandono y olvido que ha sufrido el pueblo de Oaxaca, sentará las bases para el bienestar, el desarrollo y la justicia en las comunidades, estableciendo entre sus prioridades el acabar con la corrupción, disminuir las brechas históricas de desigualdad, promover la inclusión de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad en particular las niñas, niños y adolescentes, alcanzar la seguridady la paz con justicia en todas las comunidades, garantizar una vida libre de violencia a las mujeres, promoviendo mejores condiciones de desarrollo económico de las ocho regiones para el bienestar de todas y todos los oaxaqueños.

Que esta Secretaría de Bienestar, Tequio e inclusión, para contribuir al cumplimiento correspondiente al "Estado de bienestar para todas las oaxaqueñas y oaxaqueños" a través de las políticas de bienestar transformador, comparte la visión y transversalidad definida por el Gobierno del Estado, para incorporar la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la estrategia territorial regional, adoptando el enfoque de gobierno que establece en sus prioridades la "Reparación histórica de los pueblos, a través de las políticas de bienestar". En este sentido se busca la construcción de políticas que beneficien a las personas más vulnerables, y a quienes se involucran de manera directa en el trabajo de sus cuidados, el cual ya antes de la pandemia recaía de manera desproporcionada en las mujeres, y posterior a ella aumentó drásticamente. Los datos muestran que las mujeres siguen soportando una parte desigual y que las madres en particular han tenido que conciliar el trabajo remunerado con el cuidado infantil a tiempo completo o el cuidado de integrantes de la familia que cursan una enfermedad o discapacidad, además de asumir otras tareas que suelen recaer en ellas.

Que para identificar los factores que influyen en esta problemática y en la situación que viven actualmente las mujeres se analizó en primer término la configuración de la pobreza en nuestro estado de acuerdo a los resultados publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) mediante comunicado No. 09 de fecha 05 de agosto de 2021 relativos a la Medición

Multidimensional de la Pobreza en las entidades federativas 2020; donde se identificó que el 61,7% de la población oaxaqueña, es decir; 2.5 millones de personas en la entidad viven en condiciones de pobreza, por otra parte el 20.6% de la población se encuentra en una situación de pobreza extrema lo que representa, que poco más de 860,464 personas en esta situación no cuenten con el ingreso suficiente para adquirir la canasta básica alimentaria y que de esta cifra 404,165 (47%) son hombres, mientras que 456,299 (53%) son mujeres. Del mismo modo con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que en Oaxaca habitan alrededor de 345,641 Jefas de Familia y de estas 229,097 mujeres se ubican entre los 18 y 65 años de edad y declaran tener hijos, de las cuales 34,896 poseen un ingreso menor a 2,110 pesos, lo que las ubica por debajo de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos impidiéndoles la posibilidad de adquirir una canasta básica alimentaria, aunado a ello se observó que dentro de este grupo existen al ededor de 23,755 mujeres que en su condición de Jefas de Familia son las únicas proveedoras de la familia, agudizando su condición de vulnerabilidad y de las personas bajo su custodia y resguardo.

Que en este sentido, el Gobernador Constitucional del Estado, instruyó a la Que en este sentido, el Gobernador Constitucional del Estado, instruyó a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, crear un programa que contribuya a mejorar el nivel de ingreso de las Jefas de Familia entre los 18 y 64 años de edad, que habitan en el estado de Oaxaca y se encuentran en situación de pobreza extrema por ingresos, que además tengan bajo su custodia o resguardo hijas, hijos, niñas, niñas o adolescentes menores de 18 años o personas con discapacidad; o en su caso, contribuir en la economía de las Jefas de Familia de dicho grupo de edad que tengan bajo su cuidado a niñas, niños o adolescentes menores de 18 años en una situación de orfandad materna como víctimas indirectas de feminicidio o por encontrarse la madre privada de su libertad al enfentar un proceso cenal, mediante una situación de orfandad materna como victimas indirectas de feminicidio o por encontrarse la madre privada de su libertad al enfrentar un proceso penal, mediante apoyos económicos directos en forma de transferencias monetarias del programa denominado Programa de Atención a Jefas de Familia, Tarjeta Margarita Maza", la cual representa una intervención de Gobiemo para el combate a la pobreza, con el enfoque de perspectiva de género y el interés superior de las Niñas, Niños y Acolescentes, que además permitirá a las beneficiarias fortalecer su ingreso, incrementar la oportunidad de adquirir la canasta básica alimentaria y con ello contribuir a la superación de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos, otorgando la posibilidad de dar sustento a sus familias y dependientes económicos.

Por lo anterior expuesto, la Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión tiene a bien koedir el siguiente:

ACUERDO POR EL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA TARJETA MARGARITA MAZA

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA, TARJETA MARGARITA MAZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Los términos que a continuación se definen, podrán citarse sin necesidad de que se encuentrenentrecomillados, siendo igualmente aplicables en singular o plural, por lo que para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por

- APOYO: Apoyo económico entregado directamente a las Jefas de Familia
- BIENESTAR: Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- CONTRALORÍA SOCIAL: Conjunto de acciones de vigilancia, seguimiento, verificación y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, con el propósito decontribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.
- COPEVAL: Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca
- DERECHOS ARCOP: Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que presenten las y los titulares de los datos personales, así como el derecho a la portabilidad de datos personales referido en el artículo 50 de la Lev de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: Dirección Administrativa de la Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- ENCUESTA DE SATISFACCIÓN: Formato aplicado a jefas de familia beneficiarias, que recaba información sobre la valoración general del programa, con el propósito de detectar áreas de mejora del mismo.
- FINANZAS: Secretaría de Finanzas.
- INSTANCIA EJECUTORA: Dirección de Inclusión Económica de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
 INSTANCIA NORMATIVA: Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
 ITE: Instancia Técnica de Evaluación, derivada de la Jefatura de Gabinete.

- INSTANCIA RECEPTORA: Dirección de Inclusión Económica y los 8 Módulos Bienestar dela Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- JEFA DE FAMILIA: Mujer que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y aquien se le reconoce de forma natural como la líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia moral o económica.
- JEFA DE FAMILIA BENEFICIARIA: Mujer identificada dentro de la población objetivo que cumple con los requisitos de elegibilidad y procedimientos de la mecánica operativa establecida en las presentes reglas de operación resultando seleccionada para recibir el apoyo económico que otorga el programa.
- LÍNEA DE POBREZA EXTREMA POR INGRESOS: Equivalente al valor

- monetario de una canasta alimentaria por persona al mes.
- MIR: Matriz de Indicadores para Resultados
- PERSONAS VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIO: Las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por motivo de feminicidio.
- PADRÓN DEL PROGRAMA: Relación de jefas de familias beneficiarias que reciben el apoyo que brinda el "Programa de Atención a Jefas de Familia, Tarjeta Margarita Maza".
- PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS: Relación oficial de personas beneficiarias atendidaspor los diferentes programas de desarrollo social que se ejecutan en el Estado.
- PROGRAMA: Programa de Atención a Jefas de Familia, "Tarjeta Margarita
- ROP: Reglas de Operación del "Programa de Atención a Jefas de Familia, Tarjeta MargaritaMaza" para el ejercicio fiscal 2023.
- SECRETARÍA DE HONESTIDAD: Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- TARJETA MARGARITA MAZA: Es una tarjeta bancaria mediante la cual se brindará apoyoeconómico a jefas de familia beneficiarias.
- TERRITORIOS BIENESTAR: Municipios que forman parte de la estrategia estatal debienestar transformadora del Gobierno del Estado.

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo general

Contribuir a mejorar el nivel de ingreso de las **Jefas de Familia** entre los 18 y 64 años de edad que habitan en el estado de Oaxaca, cuyo ingreso sea igual o inferior a la **Línea de Pobreza Extrema por Ingresos**, que tengan bajo su custodia o resguardo a hijas, hijos, niños o adolescentes menores de 18 años o personas con discapacidad o enfermedad crónico degenerativa; así como a **Jefas de Familia** que desempeñen una actividad de custodia o resguardo de **Personas Víctimas Indirectas de Feminicidio**, mediante el otorgamiento de apoyo económico directo.

1.2. Objetivos específicos

- Entregar un Apoyo a Jefas de Família a través de depósitos en tarjeta bancaria:
- · Entregar un Apoyo a Jefas de Familia otorgado en efectivo.

2. LINEAMIENTOS

2.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en todo el territorio del Estado de Oaxaca

2.2. Población objetivo

Jefas de Familia entre los 18 y 64 años de edad que nabitan en el estado de Oaxaca, con ingreso igual o inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos y que tengan bajo su custodia o resguardo hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años, personas con discapacidad o enfermedad crònico degenerativa; así como a Jefas de Familia que desempeñan una actividad de custodia o resguardo de Personas Victimas Indirectas de Feminicidio.

2.3. Selección de localidades y municipios

Las localidades y municipios a seleccionar serán todas las que se encuentran dentro del territorio estatal, con la finatidad de generar un mayor impacto en la población objetivo, se utilizará como elemento de priorización la cobertura de los Territorios Bienestar y los 40 municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

2.4. Tipo de apoyo

Apoyo económico directo mediante transferencia monetaria o mediante pago en efectivo.

2.4.1. Características del apoyo.

El monto del Apoyo por Jefa de Familia Beneficiaria asciende a \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado mediante depósito a la Tarjeta Margarita Maza asignada por el Programa,o mediante pago en efectivo otorgado directamente a la Jefa de Familia Beneficiaria, en hasta 6 pagosbimestrales durante el presente ejercicio fiscal.

Los **Apoyos** se entregarán de acuerdo a la planeación y programación que establezca la **Instancia Ejecutora**, así como a la disposición presupuestal del **Programa**, lo cual será comunicado a las personasque resulten beneficiarias y conforme a lo siguiente:

- Las Jefas de Familia Beneficiarias recibirán información sobre el procedimiento para el trámite de la Tarjeta Margarita Maza ante una institución bancaria.
- El apoyo que recibirán las Jefas de Familia Beneficiarias es de carácter personal eintransferible.
- III. El trámite para la Tarjeta Margarita Maza, no representará costo alguno para las Jefas de Familia Beneficiarias y será distribuida conforme a los criterios que señale la Instancia Ejecutora al momento de la notificación de su selección e ingreso al Programa.

- IV. En caso de robo o extravío de la Tarjeta Margarita Maza o de cualquier documento en dondese les acredite como beneficiarias del Programa, se debe notificar de manera inmediata a la Instancia Ejecutora para que ésta realice el trámite correspondiente e indique el procedimientopara su reposición.
- V. El monto de los Apoyos se podrá actualizar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.5. Criterios y requisitos de elegibilidad.

2.5.1. Criterios de elegibilidad.

Las mujeres interesadas en formar parte del presente **Programa**, podrán ser seleccionadas para recibir los **Apoyos** cuando cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Tener entre 18 v 64 años de edad.
- b) Residir en el Estado de Oaxaca.
- c) Tener un ingreso mensual igual o inferior a la Linea de Pobreza Extrema por Ingresos.
- d) Ser Jefa de Familia con hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años, personas con discapacidad o enfermedad crónico degenerativa, bajo su custodia o resguardo o Jefas de Familia que desempeñan una actividad de custodia o resguardo de Personas Víctimas Indirectas de Feminicídio

2.5.2. Requisitos.

Como requisitos y para constatar que las personas solicitantes cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ROP, las Jefas de Familia interesadas en ingresar al **Programa** deberán presentar en copia y en su caso original para sú cotejo, los siguientes documentos probatorios:

- Formato de solicitud de apoyo dirigida a la titular de la Instancia Normativa (Anexo 2);
- II. Acta de nacimiento de la Jefa de Familia;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Jefa de Familia;
- IV Documento de Identificación oficial vigente: Credenciat para votar u otro documento que acredite la identidad, expedido por la autoridad competente;
- V. Comprobante de domicilio reciente;
- VI. Acta (s) de nacimiento de las hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años de edad que dependan económicamente de la Jefa de Familia;
- VII. En caso de resguardo y custodia, documento que lo acredite;
- VIII. Cuestionario Socioeconómico (Anexo 3) donde se recaba la información socioeconómica delas personas solicitantes;
- IX. Las demás que determine la Instancia Ejecutora en caso de ser necesario.
- 2.6. Procedimiento de selección de las jefas de família beneficiarias del programa.

La Instancia Ejecutora establecerá y validará los procedimientos y tiempos de selección de las Jefas de Familia Beneficiarias del Programa. El procedimiento contemplará las etapas de publicación de laconvocatoria, la recepción de solicitudes y documentación requerida, la validación de la documentación recibida, la dictaminación y selección de las Jefas de Familia Beneficiarias, así como la notificación de su ingreso al Programa.

La selección de las **Jefas de Familia Beneficiarias** se hará conforme al orden de la presentación de su solicitud de acuerdo a la fecha de registro, tomando en consideración los criterios de elegibilidad y priorización, y hasta que el presupuesto autorizado lo permita.

Para la dictaminación de la documentación recibida, se podrán hacer visitas aleatorias a través de la **Instancia Ejecutora**, para corroborar la información proporcionada por las **Jefas de Familia** solicitantes del apoyo; estas visitas podrán continuar de forma aleatoria, aun cuando ya se estén entregando los apoyos, con el fin de verificar la información proporcionada por las **Jefas de Familia Beneficiarias**.

2.6.1. Criterios de priorización en la selección.

Para contribuir al cumplimiento del Eje Estratégico de Gobierno que persigue construir un "Estado de bienestar para todas las oaxaqueñas y oaxaqueños", buscando garantizar el acceso a los derechos sociales fundamentales, impulsanco políticas que terminen con la brecha de desigualdad y abandono para alcanzar la reparación histórica de los pueblos a través de las políticas de bienestar, y una vez atendidos los criterios de elegibilidad, se establecen los siguientes criterios de priorización para la mejor selección de la población a beneficiar:

- Jefas de Familia que residan en alguno de los Territorios Bienestar.
- Jefas de Familias que se encuentren en un proceso de reintegración social posterior alcumplimiento de una sentencia.
- Jefas de Familia que tengan bajo su custodia y resguardo a niñas, niños o adolescentes menores de 18 años de edad cuyas madres se encuentren privadas de su libertad por enfrentar un proceso penal.
- Jefas de Familia con hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años de edad bajo su custodia y resguardo, y que sean las únicas proveedoras de la familia.

LUNES 30 DE ENERO DEL AÑO 2023

Derechos y obligaciones de las jefas de familia beneficiarias del programa

2.7.1. Derechos

- Ser tratadas con dignidad, equidad, calidad y oportunidad, en apego a la normatividad estatal,nacional e internacional en materia de derechos humanos.
- Recibir atención desde las perspectivas de género, interculturalidad e interseccionalidad.
- III. Recibir el Apoyo de forma íntegra de conformidad con los criterios normativos del Programa, establecidos en las presentes ROP y demás disposiciones aplicables.
- IV. Recibir de la Instancia Ejecutora, información suficiente, clara, oportuna y en lenguaje o lengua matema respetando su contexto sociocultural, de discapacidad, marginación y rezago.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de las ROP.
- VI. Manifestar su consentimiento y dar su autorización para el uso de sus datos personales en elmarco de las disposiciones legales.
- VII. Nombrar a una persona beneficiaria para que, en caso de fallecimiento, sus dependientes económicos reciban el Apoyo económico durante el ejercicio fiscal correspondiente a la ejecución del Programa.
- VIII. Los demás establecidos en la legislación aplicable.

2.7.2. Obligaciones

- Entregar la información o documentación que les sea solicitada por la Instancia Ejecutora, adicional a la señalada en el numeral 2.6.2 de las presentes ROP, en caso de que se requiera.
- Informar a la Instancia Ejecutora la actualización de sus datos y realizar las aclaraciones correspondientes.
- III. Resguardar y cuidar su Tarjeta Margarita Maza como medio de cobro del Apoyo.
- IV. Dar aviso de manera inmediata a la Instancia Ejecutora el extravío, pérdida o robo de su Tarjeta Margarita Maza o de cualquier documento que les acredite como beneficiarias del Programa.
- V. En el caso de ser Jefa de Familia Beneficiaria que recibe el Apoyo en efectivo, presentarsede manera personal en la fecha y hora que le sean señaladas por la instancia Ejecutora parala entrega del mismo.
- VI. Informar a BIENESTAR, a través de la Instancia Ejecutora, las irregularidades que se presenten con motivo de la entrega-recepción del Apoyo.
- VII. Cumplir con las demás disposiciones establecidas en las presentes ROP y en la legislación aplicable.

2.8. Suspensión o cancelación del apoyo.

2.8.1. De la suspensión

Son causas de suspensión de la entrega del Apoyo:

- Cuando se identifiquen inconsistencias, información incorrecta en los datos personales odocumentación entregada por la Jefa de Familia Beneficiaria.
- Cuando se detecte una duplicidad de datos personales de la Jefa de Familia Beneficiaria.
- III. Cuando la Jefa de Familia Beneficiaria aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción.
- IV. Cuando se detecte que la Jefa de Familía Beneficiaria recibe algún otro apoyo gubernamentalcon el mismo objetivo del presente programa.

En los casos anteriores la Instancia Ejecutora procederá a verificar y validar los datos personales y ladocumentación con las instancias correspondientes.

2.8.2. De la cancelación

Las causas de cancelación del Apoyo son:

- Que derivado de una verificación se detecte dolo o mala fe en los documentos e Información presentada por la Jefa de Familia Beneficiaria del Programa,
- II. Cuando después de dos meses consecutivos de pago, la Jefa de Familia Beneficiaria no se presente a actarar la situación de suspensión del Apoyo por inconsistencia, error en su información o se encuentre en situación de defunción.
- III. Duplicidad comprobada de datos personales de la Jefa de Familia Beneficiaria, en cuyo caso se cancelará el último registro.
- IV. Cuando se compruebe que la Jefa de Familia Beneficiaria recibe algún otro Apoyo gubernamental con el mismo objetivo del presente Programa.

Cualquier otra causa justificada que a juicio de la Instancia Normativa incumpla con lo establecido en las presentes ROP.

2.9. Instancias participantes.

2.9.1. Instancia normativa.

BIENESTAR es la **Instancia Normativ**a del **Programa** y la facultada para la interpretación y modificación de las presentes **ROP**, así como para resolver los casos no previstos en las mismas, determinar directrices o lineamientos que deberán observar las instancias participantes y dar seguimientoal **Programa**.

2.9.2. Instancia ejecutora.

La Dirección de Inclusión Económica de **BIENESTAR** es la instancia responsable de la ejecución y operación del **Programa** y la facultada para determinar el universo de atención, la proyección anual, emitir la validación y autorización en la selección de las personas beneficiarias, dar seguimiento a la entrega de los **Apoyos** y las demás que señalen las presentes **ROP**.

2.9.2.1. Padrón del programa

La Instancia Ejecutora integrará el Padrón del Programa con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de los Apoyos que pudiera afectar el lógro de las metas y objetivos.

2.9.3. Instancia técnica de seguimiento al padrón único de beneficiarios.

La COPEVAL como instancia técnica de seguimiento del Padrón Único de Beneficiarios, diseñará el sistema de información para almacenar, registrar, conservar, modificar, evaluar, administrar y disponer de toda información concerniente a los datos personales de las Jefas de Familia Beneficiarias, de conformidad con la normatividad aplicable y podrá incorporar al mismo el Padrón del Programa.

2.9.4. Instancias de seguimiento, auditoría, control y vigilancia.

La Secretaría de Honestidad a través de sus áreas administrativas correspondientes, deberá realizar los procedimientos de control y vigilancia de la forma en que los recursos del Programa se ejerzan dentrode los tiempos previstos y de conformidad con el marco legal al que se sujeta el actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal.

Además, coordinará las acciones de transparencia en el uso de los recursos del Programa y fomentara la participación social, mediante los mecanismos que garanticen estas tareas.

2.9.5. Coordinación interinstitucional

La implementación y ejecución del **Programa** se realizarán en un marco de coordinación y transversalidad interinstitucional, a fin de dar cumplimiento al objetivo del **Programa**; para lo cual **BIENESTAR** definirá las acciones de coordinación y signará, en caso necesario, los convenios respectivos con las instancias correspondientes, sin contravenir las disposiciones contenidas en las presentes **ROP**.

3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

3.1. Metas físicas y programación presupuestal

En el presente ejercicio fiscal 2023, se tiene como meta beneficiar hasta 14,805 Jefas de Familia con Apoyos económicos directos.

Durante el ejercicio fiscal 2023, se ejercerán los recursos financieros autorizados hasta de \$189,000,000.00 (Ciento ochenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

3.2. Gastos de operación

Del total del recurso autorizado se destinará hasta el 6% para los gastos de operación del **Programa** por parte de la **Instancia Ejecutora**, lo cual permita el correcto funcionamiento del mismo.

3.3. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

En caso de presentarse cancelaciones de los **Apoyos**, estos serán reasignados a nuevas **Jefas de Familia Beneficiarias** atendiendo el mecanismo de selección que contempla las presentes **ROP**, hasta agotar el recurso destinado para su ejecución.

3.4. Avances físicos-financieros

BIENESTAR, a través de la Dirección Administrativa elaborará y concentrará los informes trimestrales de avance físico-financiero del Programa, información que se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como confidencial o reservada.

3.5. Cierre del ejercicio

La Instancia Ejecutora, con el objeto de informar sobre el gasto devengado del Programa, enviará los informes que se generen al 31 de diciembre de 2023 a la Dirección Administrativa, para su validacióny aprobación.

3.6. Recursos no devengados o pagados

Los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 que no estuviesen devengados al 31 de diciembre del 2023, se deberán reintegrar a FINANZAS en los términos que establece la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su

3.7. Temporalidad de las metas

Las metas establecidas en las presentes ROP no podrán excederse del 31 de diciembre de 2023.

4. MECÁNICA OPERATIVA.

La Instancia Normativa en coordinación con la Instancia Ejecutora, estableceran los mecanismos para operar el Programa con el fin de que las acciones realizadas sean conforme a la Metodología del Marco Lógico y contar con una MIR (anexo 1), la cual consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en

4.1. Publicación de la convocatoria para la población objetivo.

BIENESTAR será la facultada para emitir la convocatoria para la población objetivo dentro de los 30 días hábiles días posteriores a la publicación de las presentes ROP.

La difusión de la convocatoria se realizará a través del portal de internet oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca en el sitio web: https://www.oaxaca.gob.mx/, en el portal oficial de BIENESTAR https://www.oaxaca.gob.mx/sebienti/ o a través de los medios de comunicación que se consideren pertinentes, tomando en consideración el contexto de las Jefas de Familia.

podrán formalizar los acuerdos o convenios en materia de difusión que consideren necesarios, en el marco de coordinación interinstitucional contenida en el numeral 2.9.5 de las presentes ROP.

4.2. De la recepción de la documentación requerida.

Las Jefas de Familia realizarán la solicitud de apoyo de manera personal, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP, por lo que la Instancia Ejecutora no recibirá documentación presentada a través de apoderados, gestores representantes, intermediarios, vocales o cualquier otra representación analoga

La instancia Ejecutora será la encargada de la recepción de las solicitudes y de la documentación descrita en el numeral 2.5.2 de las ROP, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, por loque conforme a sus atribuciones podrá auxiliarse de los 8 módulos bienestar de la Instancia Normativa.

4.3. De la validación de la documentación.

La Instancia Ejecutora revisará y cotejará la documentación presentada por las Jefas de Familia solicitantes del Apoyo, cerciorándose de que ésta sea veraz y cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ROP

4.4. De la dictaminación y selección de jefas de familia beneficiarias.

La Instancia Ejecutora dictaminará el cumplimiento de los requisitos del Programa por las Jefas de Familia solicitantes, involucrando los criterios de elegibilidad y priorización; seleccionando según lo establecido en las presentes ROP a las Jefas de Familia Beneficiarias, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa.

4.5. De la notificación y entrega de la "Tarjeta Margarita Maza"

En caso de ser seleccionadas, la Instancia Ejecutora notificará a las Jefas de Familia su incorporaciónal Programa, así como el medio de pago que les haya sido asignado conforme a su ubicación geográfica y en su caso realizará la entrega de la Tarjeta Margarita Maza de acuerdo al procedimiento que se establezca por la Instancia Ejecutora con aprobación de la Instancia Normativa.

4.6. De la entrega de apoyos a las jefas de familia beneficiarias,

La entrega de los Apoyos económicos a las Jefas de Familia Beneficiarias será mediante dispersión electrónica bancaria o mediante pago en efectivo otorgado directarmente a la Jefa de Familia Beneficiaria de manera bimestral, o en una y hasta 6 ocasiones durante el período de un año y conformea la disponibilidad del recurso.

Seguimiento del programa.

La Instancia Ejecutora establecerá las estrategias y procedimientos para llevar a cabo las acciones de seguimiento a las Jefas de Familia Beneficiarias del Programa. La supervisión se iniciará en el momento que la Instancia Normativa lo

La Instancia Ejecutora aplicará a las Jefas de Familia Beneficiarias la Encuesta de Satisfacción correspondiente (anexo 4) que será aprobada por la Instancia Normativa del Programa y que servirá como una herramienta de evaluación del Apoyo que entrega el Programa.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCOP.

Solicitudes de los Derechos ARCOP.

Quienes sean titulares de los datos personales podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas de datos personales, acreditando su personalidad o a través de un representante legal, para conocer quién dispone de sus datos, para que están siendo utilizados, así como quien y con que fin los ha transmitido. También podrán solicitar la rectificación de sus datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con la documentación legal, según sea el caso. Asimismo, podrán cancelar los datos personales que no se apeguen a las disposiciones legales para las que fueron proporcionados u oponerse al tratamiento de los mismos si fueron obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no están de

acuerdo con el uso o difusión correspondientes y en su caso obtener la portabilidad de estos en formato electrónico, siempre y cuando no contravenga las disposiciones normativas en la materia.

Las Unidades de Transparencia de BIENESTAR y de COPEVAL en el ámbito de sus competencias, serán las encargadas de recibir y tramitar las solicitudes de los Derechos ARCOP, que presenten las personas titulares de los datos personales y en su caso orientarlas a las Unidades de Transparencia del sujeto obligado que corresponda.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.1. Monitoreo

será el marco de referencia para el monitoreo y evaluación.

Asimismo, deberá reportar el avance y resultados de los indicadores de la MIR (anexo 1) a las instancias que correspondan, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables, que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

6.2. Evaluación

BIENESTAR y la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado La ITE realizará, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones al Programa, cuando se establezcarren el Programa Anual de Evaluación. Las evaluaciones se realizarán a través de la verificación del gradode cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales para el mejoramiento de las condiciones devida de la población, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia y se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del

Los informes de resultados de las evaluaciones serán públicos y deberán entregarse al Titular del PoderEjecutivo y al H. Congreso del Estado, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

7. SEGUIMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

7.1. Seguimiento

BIENESTAR en coordinación con las instancias correspondientes, l'evará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y las respectivas actividades programadas.

Auditoría.

Este Programa al utilizar recursos públicos, podrá ser auditado por las instancias competentes, por lo cual la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora del Programa dará todas las facilidades para realizar, en el momento que se soficite, las auditorías que se consideren necesarias.

7.3. Control v Vigilancia.

BIENESTAR como Instancia Normativa será responsable del control y supervisión directa del Programa y por medio de su Dirección Administrativa, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos del Programa; así como las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, verificando que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

8.1. Transparencia y difusión de la información pública.

Toda la información relativa al Programa deberá estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) www.plataformadetransparencia.org.mx y en el Portal de Gobierno Abierto https://www.oaxaca.gob.mx/transparencia/, así como en el portal oficial de BIENESTAR, incluyendo las ROP, las cuales además deben ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Las ROP, formatos del Programa y toda la información socialmente útil deberá publicarse en www.oaxaca.gob.mx/sebienti/ y será la herramienta de transparencia intersecretarial de los programas sociales.

8.2. Acceso a la información pública.

De conformidad con los artículos 10 y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, BIENESTAR en coordinación con las instancias participantes en el Programa, deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en www.plataformadetransparencia.org.mx y en la página oficial de BIENESTAR www.paxaca.gob.mx/sebienti/.Las Unidades de Transparencia de BIENESTAR y de la COPEVAL, en el ámbito de sus competencias serán responsables de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública referentes al Programa, las cuales previo análisis, deberán turnar a las áreas correspondientes que manejen la información relativa a la solicitud, para que sean contestadas en tiempo y forma apegándose a la normatividad en la materia.

8.3. Comunicación social y difusión.

La Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado en conjunto con BIENESTAR; serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando sobre las acciones institucionales programadas, los resultados obtenidos y cualquier información de utilidad social para las personas beneficiarias y la

LUNES 30 DE ENERO DEL AÑO 2023

ciudadanía en general.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Soc al para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al **Programa** y en la difusión de la misma, deberá incluirseel escudo estatal y la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

8.4. Informes

8.4.1. Informe anual de gestión y resultados.

La Instancia Ejecutora elaborará un informe anual de gestión y resultados al final del ejercicio, quienlo remitirá a BIENESTAR para su conocimiento y análisis, mismo que será publicado y difundido en la página oficial de BIENESTAR con fecha limite la última semana del ejercicio fiscal 2023.

8.4.2. Informes trimestrales de avances físico-financieros.

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable para la integración y formulación de los informes trimestrales, la **Instancia Ejecutora** entregará a la **Instancia Normativa** de forma impresa y digital losinformes trimestrales de avances físicos y financieros para su integración y posterior entrega a **FINANZAS**.

Así mismo todas las instancias que ejecuten gastos operativos del Programa entregarán en los mismostiempos, los informes trimestrales del ejercicio del gasto operativo de acuerdo al formato establecido por FINANZAS para este efecto.

La presentación de los informes trimestrales deberá realizarse de acuerdo con el siguiente calendario:

Periodo	Fecha de presentación de informes del Programa a BIENESTAR	Fecha de presentación de informes de BIENESTAR a FINANZAS		
Enero, febrero, marzo	3 de abril de 2023	10 de abril de 2023		
Abril, mayo, junio	3 de julio de 2023	10 de julio de 2023		
Julio, agosto, septiembre	2 de octubre de 2023	10 de octubre de 2023		
Octubre, noviembre, diciembre	2 de enero de 2024	10 de enero de 2024		

Dichos informes serán publicados en el Portal de Transparencia Presupuestaria del Gobierno del Estadodisponible en www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx y en la página oficial de **BIENESTAR**www.oaxaca.gob.mx/sebienti/.

8.5. Participación Ciudadana

La Instancia Normativa en coordinación con la Instancia Ejecutora promoverá la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se podrá auxiliar del monitoreo de la ciudadanía como herramienta útil para la mejora continua, calidad y buen gobierno.

8.5.1. Contraloría Social

El Comité de Contraloría Social acreditado por la Secretaría de Honestidad, realizará la vigilancia, verificación y seguimiento del Programa.

Sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones normativas, los Comités de Contraloría Social, deberán apegarse a los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento y Promoción de la ContraloríaSocial en el Estado de Oaxaca.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos se deberán observar y atender las leyes en materia electoral, para impedir que el **Programa** sea utilizado con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Así mismo se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el **Programa**, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada, realice con los recursos del presente **Programa**, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanciónadministrativa, penal o civil que resulte aplicable; por tanto, queda estrictamente prohibido:

- Desviar o distraer la entrega de los Apoyos del Programa a personas destinatarias distintas alas seleccionadas.
- Condicionar la entrega de los Apoyos del Programa a requisitos no contenidos en las presentes ROP
- Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los Apoyos del Programa.
- · Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación del **Programa** o algún otro aspecto relacionado con las y los servidores públicos responsables del **Programa** podrán ser presentadas por laspersonas beneficiarias y por la ciudadanía en general ante la **Secretaría de Honestidad** ubicada en: Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 2, planta baja, en Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx

Así mismo **BIENESTAR** habilitará un buzón dentro de la página oaxaca.gob.mx/sebienti/atencion-a- quejas-denuncias-y-o-sugerencias/ y un buzón físico en sus instalaciones para la atención y orientacióna la ciudadanía.

10.1. Buzones de quejas y denuncias

La Secretaría de Honestidad, instrumentará un mecanismo de atención ciudadana que consiste en la implementación de buzones fijos o móviles, con el objeto de captar quejas, denuncias, peticiones o sugerencias de las Jefas de Familia Beneficiarias y ciudadanía en general, relacionadas con el Programa.

Los buzones estarán a cargo de las personas responsables de operar el **Programa**, y serán abiertos exclusivamente por personal de la **Secretaria de Honestidad**, en presencia de la **Instancia Ejecutor**a levantándose la minuta correspondiente.

De igual forma, con el objetivo de brindar mayores espacios de comunicación e interacción a través de medios electrónicos, entre la Instancia Ejecutora del Programa y las Jefas de Familia Beneficiarias, se encuentra a disposición el apartado de "contacto" del Sistema de Georreferenciación de la Política Social (S-GPS), localizado en el módulo de información de los programas sociales, que se utica en: https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/programas

11. DE LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS

En el caso de las Tarjetas Margarita Maza entregadas a las Jefas de Familia Beneficiadas mediantelas cuales se les realizarán las transferencias monetarias del recurso del Programa, serán adquiridas por BIENESTAR a través de la Dirección Administrativa, mediante el procedimiento de adjudicación correspondiente en apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. — Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para losefectos a que haya lugar.

TERCERO. - BIENESTAR dispondrá lo necesario para que las presentes ROP estén disponibles para la población en general en su sitio web, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

CUARTO. - Como medida de protección social en beneficio de la población que atiende el presente **Programa**, se contempla, que en caso de que, durante el ejercicio fiscal, se suscite alguna contingencia o situación de emergencia en la entidad; la mecánica operativa, condiciones y entrega de los **Apoyos** descritos en las presentes **ROP**, puedan ser modificadas por medio de los instrumentos jurídicos que señale la legislación en la materia, sin contravenir ninguna otra Ley.

Tialixtac de Cabrera, Oax., a 30 de enero de 2023.

SECRETARIA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

OAXACA
BIENESTAR
SECRETAR OF BURNESS
12022-1228

C.D. E.O. LAURA ESTRADA MAURO

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

			
Nivel de Objetivos	Indicadores	Medio de Verificación	Supuestos
FIN: Centribuir a la inclusión económica de los sectores sociales y de menores ingresos de la población.	Porcentaje de población en situación de pobreza extrema.	Resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza estimados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/ Oaxaca/Paginas/principal.aspx	económica y social.
Propósito: Las Jefas de Familia entre los 18 y 64 años, que residan en el estado de Oaxaca y que cuenten con un ingreso igual o inferior a la Línea de Popreza Extrema por Ingreso; que tengan bajo su custodia o resguardo hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años o personas con discapacidad, y las Jefas de Familia que desempeñen una actividad de custodia y resguardo de víctimas indirectas de feminicidio,	ingresos menores aLínea de Pobreza Extrema por Ingresos.	Medición Multidimensional de la Pobreza estimados por el Consejo Nacional de	económica y social.

11000

mejoren su nivel de ingreso.			# 1 2 2 4
Componente: Apoyos económicos entregados. Actividades:	Porcentaje de apoyos económicos entregados.	Reporte de avance del Programa de la Instancia Ejecutora.	Los medios de pago funcionan correctamente.
Nivel de Objetivos	Indicadores	Medio de Verificación	Supuestos
Dispersión del recurso de los Apoyos económicos o entrega en efectivo de los Apoyos.	1	Reporte de avance del Programa de la InstanciaEjecutora.	Los medios electrónicos bancarios funcionan en condiciones regulares.
2. Entregar tarjetas bancarias para la dispersión de los Apoyos económicos.	Porcentaje de tarjetasbancarias entregadas.	Reporte de avance del Programa de la InstanciaEjecutora.	Las condiciones de logística no se ven alteradas por algún fenómeno natural, sanitario o social.
3. Integración del padrón de personas beneficiarias.		Padrón de beneficiarias ybeneficiarios de la Instancia Ejecutora.	Las personas aspirantes a beneficiarias presentan la documentación e información válida.
 Dictaminación, selección y notificación de personas beneficiarias. 	Porcentaje de avancede expedientes dictaminados.	Reporte de avance del Programa de la InstanciaEjecutora.	Las personas aspirantes a beneficiarias presentan la documentación solicitada en tiempo y forma.

5. Validación de la documentación.	Porcentaje de avancede la validación de expedientes.	Reporte de avance del Programa de la Instancia Ejecutora.	Las personas aspirantes aspirantes beneficiarias presentan la documentación legibles y vigentes.
6. Recepción de la documentación solicitada.	Porcentaje de avance de expedientes recibidos de la meta dela población a beneficiar.	Reporte de avance del Programa de la InstanciaEjecutora.	Las personas aspirantes a beneficiarias se presentan en las ventanillas de recepción de documentación.
Nivel de Objetivos	Indicadores	Medio de Verificación	Supuestos
7. Publicación de la Convocatoria.	Porcentaje de avancede la convocatoria.	Reporte de avance del Programa de la Instancia Ejecutora.	Las condiciones sanitarias políticas y sociales en las localidades del estado se mantienen estables.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA, TARJETA MARGARITA MAZA Formato de Solicitud

		TRADA MAUR			T TICLÓN	•	
PRES		· ()	BIENESTAR, TI	EQUIO E MAC	LUSIUN ,	•	
		1/2 1 1/23	1		1		
La gue s	uscribe C	*1* * *	(Nonibre(s) completos, p		•		con domicilio
en .	·, ·				apelido)		del Municipio de
		(Calle, no	intermexterior e interior, colonia		relefónico		que en
cumplin	niento al nu	meral 2.5.2 de					"PROGRAMA DE
,			•				presente y BAJO
	•	t	ANIFIESTO QU		Inza Apol	illeuio dei	presence y DAJO
PRUIE	SIA DE DEC	LIK VEKDAD M	MAILESTO GO	C;		_	
		,	·				
•	_		l, de estado civil				o de Oaxaca, tengo
	un ingreso	de \$					dia o resguardo de
		(Manifiește el supuesto	en el que se encuentra)			- 1	os o 'adolescentes
	menores d	e 18 años, 2: F	⁵ ersonas con di	scapacidad c	enfermeda	ad crónico	degenerativa o 3.
	Personas v	íctimas indirec	tas de feminicidi	o.)			
•	Solicito mi	incorporación	al "PROGRAM	A DE ATEN	CIÓN A JEI	FAS DE FA	MILIA, TARJETA
	MARGARI'	ΓΑ MAZA", par	a lo cual observ	aré en todo i	momento lo	establecid	o en las Reglas de
	Operación	vigentes.			et e		•
•	Toda la inf	ormación que l	orinde al progra	ma por med	io de la doc	umentació	n que se solicita a
	través de l	as Reglas de O	peración vigent	es es verídi	ca, fehacien	te y apega	da a la realidad y
			n el expediente				•
				× - 200	-	ROGRAMA	DE ATENCIÓN A
				•			selección de las
			en los términos				
	Deneguiaria	as der program	en los tel mino.	s que estable	ce tas Negia	is uc opera	cion vigentes.
			DECDETI	OSAMENTE			
			RESPETO	OSAMENIE			
						Y Mira was	
		FIRMA C	HUELLA DACT	ILAR DE LA	SOLICITAN	ITE	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, OA	XACA A	DE	DE 2023.

[&]quot;Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detecta que alguna persona está haciendo uso indebido de los recursos de este programa denúncielo en la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública o ante la instancia correspondiente en materia de delitos electorales".

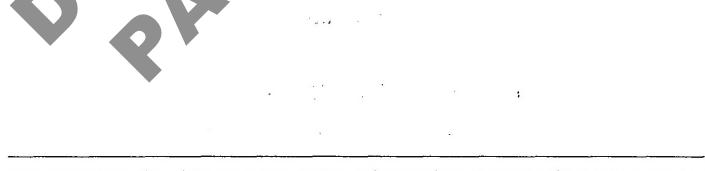
Aviso de Privacidad

La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión y la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, utilizarán sus Datos Personales consistentes en: nombre, edad, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, curp, estado civil y teléfono, única y exclusivamente para fines relacionados con este programa. El tratamiento y publicación en el padron de beneficiarias de este programa social, se efectuará en el portal electrónico https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/consulta, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública, 18, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 10, 11, 13 fracción II, 17 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y artículo 10 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Si usted desea hacer uso de su Derecho ARCOP (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, Portabilidad de Datos Personales), puede acudir a las siguientes direcciones:

- Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, ubicada en Carretera Oaxaca Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5 "Porfirio Díaz" nivel 2, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.
- Unidad de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (COPEVAL), ubicada en Calzada Porfirio Díaz 318 "A", Colonia Reforma, Oaxaca.

La negativa para el uso de sus Datos Personales para estas finalidades, no podrá ser motivo para no ser beneficiaria de este Programa Social.



[&]quot;Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de iucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detecta que alguna persona está haciendo uso indebido de los recursos de este programa denúncielo en la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública o ante la instancia correspondiente en materia de delitos electorales".

OAXACA | C. MINISTER

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

PROGRAMME ATDROING A JEPAS DE PAMILLA, TARJETA MARGARITA MAZA PROGRAMME ATDROING A JEPAS DE PAMILLA, TARJETA MARGARITA MAZA PROGRAMME ATDROING A JEPAS DE PAMILLA, TARJETA MARGARITA MAZA Throughout a la solicitante Production for the control of the last of the control of t	Performed to service the separation of the properties of the prope	1221101	LONES 30 DE LINERO DEL TRAO 2023
n de la solicitante (Releve el circulo con la operation de la solicitante (Releve el circulo con la operation de la vivienda (característic n de la ubicación de la vivienda (característic n de la vivienda (n de la solicitante (Releve el circulo con la operation de la solicitante (Releve el circulo con la operation de la vivienda (característic n de la ubicación de la vivienda (característic n de la vivienda (ontos al desarrollo Social. Si defecte que alguna persona esta haziendo uso indebido de los 5n Pública o ante la instancia correspondiente en materia de delitos electorales. ITA MAZA Día Moss. Año Id Registro: Fecha:	Segundo Apellido: Estado: O O Liva Solvera Casada ¿Sabe usted qué nivel de O O O O programa? programa? Federal Estatal Municipal No sabe Cédigo Postal Or: Cáligo Postal Omicilio o lugares públicos cercanos?
	Identifi Nombr Calle Nomb Nomb Nomb Locali Locali	PROGRAMA DE	Cación de la soliciante Reduce el circulo con la podón per consider concrete, y/o escriba su respuesta an el recactor)



Este programa es de carticier público, no es patrodinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el usu de este programa con fines políticos, electurales, de lacro y de otros distintos al desarrollo social. Si detecta que alguna persona está haciendo uso indebido de los recursos de este programa denincielo en la Secretaría de Honestidad, Fransparencia y Función Pública o ante la instancia correspondience en materia de delicos electorales^o.

Información socioeconómica (Rellene el circulo con la opel	(Relience el circulo con la opción que considere correcta y/o escriba su respuesta sn el recuadro)	
1 ¿Cuantos hijas o hijos tiene usted?	2,- ¿Cuántos viven en su hogar actualmente?	3 De las hijas o hijos que habitan actualmente con usted, ¿cuántos tienen menos de 18 años de edad?
4 Además de sus hijas o hijos, ¿ruántas personas siresponde vi pase ala preguno 7	5. ¿Guántas de estas personas son menores de 18 años de edad?	6 ¿Cuántas de estas personas tiene alguna discapacidad?
economicamente de usted : 7 ¿Cuántas de estas personas tiene algún padecimiento crónico degenerativo?	8. ¿Cuántas de estas personas son hijas o hijos de madres privadas de su libertad por enfrentar un proceso penal?	9 ¿Usted se encuentra en un proceso de O O reintegración social posterior al cumplimiento sí No de una sentencia de carácter penal?
10 ¿Se considera usted parte de la OO O población afro mexicana?	11 ¿Habla usted OO Si siregemió 'S', reyeclique que trague	12 ¿Se considera usted parte O O O de la población indígena?
13. ¿Usted ha sufrido O O algún tipo de violencia en Si No su hogar?	14 ¿Usted ha sufrido algún tipo de OO OVIO dencia fuera de su hogar? (trabajo, iglesia, etc.)	15 ¿Alguna persona en su hogar o familia OO ha sido Victima de feminicidio o se ha visto Si No afectada de manera indirecta por ello?
16 Actualmente, ¿tiene OO O sir responde "Nu", pase a la pregunta 19	17 ¿Usted trabaja en su Negodio propidO propio negocio o es Empleada O empleada por alguna empresa o persona?	ascienden sus ingresos por trabajo de manera mensual?
19 ¿Se encuentra afiliada a una institución de salud? Selexclune solo 1 opclin Selexclune solo 2 opclini Selexclune solo 3 opclini Selexclune solo 2 opclini Selexclune solo 3 opclini Selexclune solo 3 opclini Selexclune solo 3 opclini Selexclune solo 3 opclini Selexclune solo 4 opclini Selexclune solo 5 opclini Selexclune solo 5 opclini Selexclune solo 6 opclini Selexclune solo 7 opclini Selexclune solo 1 opclini Selexclune solo 2 opclini Selexclune solo 2 opclini Selexclune solo 3 opclini S	de estudios? 20 ¿Cuál es su último nivel 2-Primaria 3- Secundaria 4- Bachillerato 5- Licenciatura 6- Posgrado 7- Nunca asistió a la escuela	21 ¿De que material C 1-Tierra es la mayor parte del O 2-Cemento sin recubrimiento piso de su vivienda? O 3-Mosaico, madera u otro recubrimiento Seleccione salo 1 opción
22 ¿Con cuáles de los siguientes servicios Cuenta su vivienda? Se puede sentialar varias opciones	1-Agua potable conectada a la red pública o sistema de captación de agua de lluvia 2-Drenaje conectado a la red pública o baño con biodigestor 3-Electricidad 4-Gas 5-Internet 6-Ninguno	23. La casa donde vive O2. Renada actualmente O3. Prestada actualmente O4. A credito (se encuentra pagándola) es: O5-Otru

Por este medio, solicito mi registro al PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA, TARJETA MARGARITA MAZA 2023, con la finalidad de ser beneficiario. Manifecto que toda la información aquí contenida es veridica, fehaciente y apegado a la realidad y consiento que se integraçe en el especialistos que mel definidare, al fiermo que cerverifique con ello la streditación de las estableces de programa. AUTORIZO EL USO DE DATOS PERSONALES unida y exclusivamente para finas relacionados con este programa, y su tratamiento y publicación en el Padrón Único de Beneficiarios de los programas sociales, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública, 10, 11, 13 fracción II, 17 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posselón de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y artículo 10 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Nombre y firma de la solicitante

(OAXACA | A WESTER

"Exte programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan tados los contribuyentos. Está prohíbido a uso de este programa con finca políticos, checho ales, de luca o y de ocuos disdituos al desarroilo social. Si detecta que alguna persona está haciendo uso indebido de lus recursos de este programa denúncido en la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública o ante la instancia correspondiente en materia de delitos electorales".

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA, TARJETA MARGARITA MAZA "Encuesta de Satisfacción" Fecha: Oia Mes Año Id Registro:	Sene ficiaria (Reliefin el droub con la opción que considere porrectory) escriba su respuesta en el recuadro) Albabla usted alguna lengua O O Soltara Casada Soltara Casada Indígena?		nteresó en ser 1. Falta de recursos económicos 2. Dejó de percibir el apoyo de otro programa 3. Fue inscrita sin solicitarlo 4. Recomendación de un familiar o persona conocida 5. Porque cubro los requisitos del programa 6. Otro:	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	programs of S. Pusht reduction of quejas of Signerial surgerencial sur	O 00
	Datos de la beneficiaria Edad:	lad:	Encuesta (kellene el dreulo con la 1 ¿Por qué se interesó en ser beneficiaria del programa? selecciona solo 1 opción	3 ¿El trato del personal encargado de operar el programa fue amable y respetuoso?	6 ¿En qué contribuye el beneficio a mejorar su calidad de vida? Selectiones intramo 2 nacciones	8 Desde su perspectiva ¿Ha corrupción por parte del per: el programa?



PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLÍCITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.